

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE 29 DE DICIEMBRE DE 2016

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE: D. RAÚL ASENSIO GARCÍA

SRES. CONCEJALES: D^a INMACULADA CONCEPCIÓN BARRIGA D. ANGEL DAMIÁN PÉREZ BENEDÍ, D. DAVID URBANO BENEDÍ, D. MIGUEL ÁNGEL GIL TRASOBARES, D^a MARÍA NORA MUÑOZ ALONSO, D^a ROSA ELENA BARCELONA ANDRÉS Y D. CARLOS MARÍA JAVIER BELTRÁN MARZO.

EXCUSA SU ASISTENCIA: D. FERNANDO SAINZ CRESPO.

SR. SECRETARIO: D. JESUS VICENTE DE VERA MILLAN

En Brea de Aragón, siendo las veinte horas y treinta cinco minutos del veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial en sesión ordinaria los Sres. Concejales anteriormente expresados, asistidos del Sr. Secretario, previa convocatoria mediante Decreto de Alcaldía, con el fin de proceder a celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión de organización de la Corporación celebrada el día 30 de noviembre de 2016, distribuida con la convocatoria.

No habiendo ninguna observación, se aprueba por unanimidad.

2. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2016

Vistos los 150, 177 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que completa la mentada Ley en su aspecto presupuestario, así como de las Bases de Ejecución de esta Entidad, con el informe favorable del Secretario Interventor, se Acuerda:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 1-2016 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2016, propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las partidas modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Las partidas presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos				
Modificación	Fun.	Eco.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	4300	60500	Cartel señalización "Cuna del calzado"	8.000,00
Crédito Extraordinario	9200	62600	Equipamiento informático	2.500,00
Transferencia de Crédito aumento	1532	61700	Renovación calles Ctra.Aranda, Mediodía, Oriente y otras	60.000,00
Incorporación de Remanentes de Crédito	3420	61200	Pabellón Municipal	10.934,12
			Total Aumento	81.434,12

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos				
Modificación	Fun.	Eco.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución	4500	61600	Otras Inversiones	-30.000
Transferencia de Crédito disminución	3330	60400	Teatro municipal en calle Oriente	-30.000
Baja por Anulación	3330	60400	Teatro municipal en calle Oriente	-10.500
			Total Disminución	-70.500,00

Aumento de Ingresos			
Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	87010	Para gastos con financiación afectada. Obras Pabellón. Incorporación remanentes de crédito 2015	10.934,12

		Total Aumento	10.934,12
--	--	--------------------------	------------------

El acuerdo se adopta por unanimidad, si bien D. Miguel Ángel Gil Trasobares no está de acuerdo con la obra del campo de futbol 7.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS

Debido a la avería producida en la red comarcal de abastecimiento de agua, el Alcalde da cuenta del siguiente escrito remitido al Presidente de la Comarca del Aranda en fecha 27-12-2016:

“Durante la semana pasada (del martes al jueves aproximadamente, días 21 y 22 de diciembre) se produjo una avería en la red comarcal de abastecimiento de agua.

El día 22, visto que la reparación llegaba a su fin, avisé a un empleado de FACSA, (empresa contratista del servicio de explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones de la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) de la Comarca del Aranda, así como de la línea de Abastecimiento en Alta a los municipios de Jarque, Gotor, Illueca, Brea de Aragón y Sestrica) para que nos advirtiera del momento de la reanudación del servicio de abastecimiento de agua, a los efectos de que nuestros empleados pudieran vigilar el normal funcionamiento del depósito y estar atentos a las incidencias que pudieran surgir.

En la tarde del día 22, sin aviso suficiente, se reanudó el servicio de agua.

Esa misma tarde, este Ayuntamiento recibió avisos de vecinos de la localidad informan había una fuga de agua del recinto del depósito municipal.

Los empleados municipales acudieron al depósito y descubrieron que el suelo del depósito estaba embalsado, el tubo de entrada al depósito estaba reventado por lo que el agua no entraba al depósito sino hacia el exterior del mismo, acumulándose hasta 30 cm de altura y saliendo por las puertas del edificio.

Al mismo tiempo se comprobó que el agua potable de los domicilios salía de color parduzco, produciéndose por ese motivo numerosas quejas de los vecinos.

Sobre las 9.30 horas del día 23 de diciembre, a petición de esta Alcaldía, acudieron a las instalaciones de los depósitos municipales el Presidente de la Comarca del Aranda y personal de la empresa FACSA. Los técnicos de esta empresa nos indicaron que no tenían responsabilidad en los daños producidos en el depósito municipal de Brea, en síntesis, por los siguientes motivos: Avisaron correctamente al Ayuntamiento de Brea de la reanudación del servicio tras la avería en la red comarcal del agua.

La tierra presente en el depósito no procede de la red comarcal porque en la potabilizadora sale sin turbidez y se tomaron las medidas necesarias en las arquetas cercanas para que la tierra que hubiera almacenada no fuera arrastrada al depósito.

A este respecto hemos de señalar lo siguiente:

No se avisó al Ayuntamiento en el momento de la reanudación del servicio de agua. De haberlo hecho, los operarios municipales hubieran estado en el depósito y evitado de forma inmediata el arrastre de tierra al depósito y a la red municipal.

Durante el mes de septiembre de 2016 se procedió a la limpieza del depósito por una empresa especializada.

No dudamos de que el agua haya salido sin turbidez de la potabilizadora comarcal. Sin embargo no hay ninguna evidencia de que entrara limpia al depósito municipal cuando se reanudó el servicio.

Tras la reunión mantenida en la mañana del 23 de diciembre, los operarios municipales han examinado la arqueta que se utiliza para limpiar la tubería de bajada de la potabilizadora y que sirve también de sangrado de aire, que se encuentra situada en el puente sobre el río Aranda junto al campo de fútbol municipal. En dicho punto se comprobó la inexistencia de signos de apertura de la tapa, hecho que demuestra que no se adoptaron las medidas necesarias para evitar el arrastre de la tierra al depósito una vez solucionada la avería.

Visto lo dispuesto en el Convenio de Colaboración de fecha 25-01-2011 suscrito entre la Comarca del Aranda y los municipios de Jarque, Gotor, Illueca, Brea de Aragón y Sestrica para la gestión y explotación de la estación de tratamiento de agua potable, que dispone entre otras cláusulas, las siguientes:

Sexto.- Obligaciones y derechos de la Comarca del Aranda:

b.- Gestionar el servicio en colaboración con los ayuntamientos y realizar los controles necesarios para la comprobación de la correcta prestación del servicio por la empresa adjudicataria del mismo.

c.- Comunicar a los ayuntamientos cualquier variación en las condiciones del servicio.

d.- Tomar las medidas oportunas en caso de incumplimiento del contrato de la empresa adjudicataria. Si dicho incumplimiento derivase en una perturbación grave, las medidas podrán incluir la resolución del contrato, en los términos del mismo.

Séptimo.- Obligaciones y derechos de los ayuntamientos. Son obligaciones y derechos de los ayuntamientos:

a.- Obtener un agua potable de calidad, colaborando para ello con la Comarca.

b.- Comunicar a la Comarca, con suficiente antelación, cualquier variación del servicio que estime necesaria, así como las anomalías que detecte.

c.- Colaborar en la prestación del servicio, comunicando cualquier propuesta de mejora y aportando la documentación o información que fuese requerida para una mejor realización del mismo.

d.- Comunicar a la Comarca cualquier incumplimiento por parte del adjudicatario, que se haya detectado de forma suficientemente documentada.

Se solicita a la Comarca del Aranda que tome las medidas oportunas y requiera los informes técnicos imparciales para comprobar si la Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A. (FACSA), adjudicataria del contrato de servicios de la explotación, mantenimiento y conservación de la potabilizadora así como de la línea de abastecimiento en alta que da servicio a los municipios de Jarque, Gotor, Illueca, Brea de Aragón y Sestrica:

Cumplió adecuadamente sus obligaciones en la reanudación del servicio de abastecimiento de agua tras la reparación de la avería, si se revisó con antelación el ramal de acceso a Brea para evitar el arrastre de tierra al depósito municipal y si se le puede exigir responsabilidad civil por su actuación para responder de los daños causados a este municipio.

Atentamente. El Alcalde. Raúl García Asensio."

D^a Rosa Elena Barcelona informa que está a la espera del presupuesto de los trajes de la Banda de Música.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas veinticinco minutos del veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, de lo que yo Secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Raúl García Asensio

Jesús Vicente de Vera Millán

